

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2386 DE 2025

(Agosto 25)

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, mediante Formato de solicitud de comisión y viáticos del 22 de agosto de 2025 el doctor **HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS** titular del cargo de Director, Código (050), Grado (06) del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca informa al área de talento humano que asistirá al **13° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2025**, a realizarse del 3 al 5 de septiembre de 2025 en la ciudad de Valledupar..

Que, analizada la anterior solicitud, este Despacho considera que es procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios al doctor **HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.586.970 de Arauca; quien se desempeña como Director, Código 050, Grado 06 del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, para asistir al **13° Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito y Transporte 2025**, que se llevará a cabo en la ciudad de Valledupar del 3 al 5 de septiembre del año en curso. Esta comisión constituye un deber funcional y, en consecuencia, no podrá rehusarse a su cumplimiento

Artículo 2. Duración. La comisión de servicios se concede por el término de **tres (3) días**; comprendidos entre el 3 y el 5 de septiembre de 2025.

Artículo 3. Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	(DIRECTOR)
CÓDIGO	(050)
GRADO	(06)
SALARIO	(12.528.023)
LUGAR DE LA COMISIÓN	(Valledupar)
No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN	(3)
VALOR DIARIO DE LA COMISIÓN	(622.374)
SUBTOTAL	(1.867.122)
ruta aérea	(0)
TOTAL VIÁTICOS	(1.867.122)

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

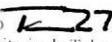
Artículo 4. Disponibilidad presupuestal. El valor de los viáticos, por **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$1.867.122) MONEDA CORRIENTE**, será sufragado con cargo a la cuenta **Viáticos a los funcionarios en comisión**, amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500201** del 25 de agosto de 2025, con imputación a la cuenta presupuestal **Gastos de Funcionamiento – Viáticos de los funcionarios en comisión (2.1.2.02.02.010.01)**.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los veinticinco (25) días de agosto de 2025.

HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara 
Secretario General ITTDAR
Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo 
Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR